

HANNUN

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Barcelona, 31 de julio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 226 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity modificada por la Circular 2/2022 de BME Growth de BME MTF Equity, HANNUN, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

Que, con fecha 28 de julio de 2026, la Sociedad ha suscrito con Andbank España Banca Privada, S.A.U. un contrato de crédito (póliza de crédito), por un importe máximo de un millón de euros (1.000.000 €).

Las condiciones de la póliza de crédito, tal y como constan en el contrato suscrito, son las siguientes:

- **Finalidad:** financiación del capital circulante y gestión de la tesorería de la Sociedad.
- **Límite:** un millón de euros (1.000.000 €).
- **Fecha de formalización:** 28 de julio de 2026.
- **Vencimiento:** 28 de julio de 2027, con posibilidad de una renovación tácita por un periodo adicional de 12 meses.

Asimismo, se hace constar que, en contraprestación por la financiación concedida, además del abono de los intereses correspondientes, y conforme a lo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2026, la Sociedad otorgará en favor de Andbank una opción de compra y/o suscripción sobre un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) acciones de la Sociedad, siendo el precio por la totalidad de las acciones de un (1) euro. Dicha opción podrá ser ejercitada desde la fecha de su otorgamiento y hasta seis (6) meses después de la cancelación, ordinaria o anticipada, de la financiación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Norangoiz, S.L.

(persona física representante D. Sixto Jiménez Muniain)

Presidente del Consejo de Administración